

Exp. 8548/53 - 1



P. 140.

Resolución Directoral

Lima, 5 de Marzo de 1956.

Visto el expediente de títulos en formación del terreno para Hacienda de Beneficio denominado NORTE NUMERO CUATRO, formulado ante la Jefatura Regional de Minería de Trujillo, con 60 hectáreas de extensión, el 12 de Marzo de 1955, por don Lizardo Gómez Vásquez para la Compañía Nacional de Cemento Portland del Norte S.A.; ubicado en las afueras del Puerto de Pacasmayo, distrito y provincia del mismo nombre, Distrito Minero de Trujillo, que la Jefatura Regional de Minería mencionada efectuó la delimitación de las sesenta hectáreas solicitadas, el 4 de Julio de 1955; y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación de dicho expediente se ha cumplido con las prescripciones del Código de Minería y demás disposiciones vigentes;

De acuerdo con lo informado por los Departamentos de Revisión y Control y Legal de la División de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar los títulos de la Hacienda de Beneficio NORTE NUMERO CUATRO, con la extensión superficial de sesenta hectáreas, del Distrito Minero de Trujillo y otorgarla a la Compañía Nacional de Cemento Portland del Norte S. A., la misma que deberá dejar instalada la planta dentro del plazo de tres años, que se contará a partir del 4 de Julio de 1955, con la obligación de pagar el canon territorial correspondiente a partir del primero de Enero del año próximo, quedando sujeta la concesionaria al cumplimiento de los artículos 327°, 329°, 330° y 331° de la Sección III del Reglamento General de Ferrocarriles denominada "Servidumbre de los Ferrocarriles", en todo lo que afecte su libre desenvolvimiento; a respetar el tramo de 30 metros de ancho de la parte de la carretera Panamericana que atraviesa; y,

2°.- Remitir el expediente respectivo al Registro de Concesiones y Derechos Mineros para los efectos legales consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Loayza Gutierrez
Director de Minería.

Lima, 6 de marzo de 1956.-
Trascrita a:

Sub-Dirección.
Jefe Regional de Minería de Trujillo.
Compañía Nacional de Cemento Portland del Norte. Jiron Santa " 117.
Departamento Legal de C. M.
Registro de C. y D. M.

COC.

Lima, 13 de marzo de 1956.

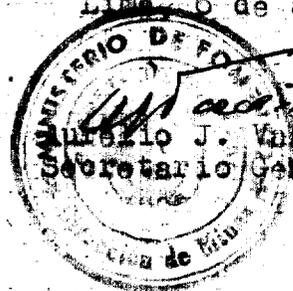
Anotada y registrada, pase al Registro de
Concesiones y Derechos Mineros para los fi-
nes correspondientes, vencido el plazo de
ley.

13/03/56
av. 7
CB

Jorge Loayza Gutiérrez
JORGE LOAYZA GUTIÉRREZ
DIRECTOR.-


Se deja constancia que no se ha presentado
recurso de revisión de la resolución de la
vuelta.-

Lima, 6 de abril de 1956

J. Valdivieso
Ministerio J. Valdivieso.
Secretario General.-


VGW.-

Padrón

Inscrito en la fecha en el padrón

de la Sección Padrón

30 de abril de 1956



Vladimir Vukanovich
Vladimir Vukanovich.
Jefe de la Sección Padrón



MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Inf.D.L.C.M.N° 92. -

Exp. N° 8578/953 "NORTE N° CUATRO"
Jef. Reg.de Min.de Trujillo. Ints.
Cía.Nacional de Cemento Portland del
Norte S.A.

Señor Jefe de la División
de Concesiones Mineras:

La Jefatura Regional de Minería de Trujillo, remite el expediente relativo al denuncia del terreno superficial para la instalación de la Hacienda de Beneficio denominada "NORTE N° CUATRO" formulado con 60 hectáreas de extensión, el 12 de marzo de 1955, por don Lizardo Gómez Vásquez para la Compañía Nacional de Cemento Portland del Norte S.A., ubicado en las afueras del Puerto de Pacasmayo, distrito y provincia del mismo nombre, Distrito Minero de Trujillo, del que la citada Jefatura ha practicado la operación pericial de delimitación con las 60 hectáreas solicitadas, el 4 de julio de 1955.

En la tramitación de dicho expediente se ha cumplido con las prescripciones que señala el Código de Minería y el Reglamento Administrativo y de Procedimientos de las Jefaturas Regionales de Minería, por lo que el suscrito es de parecer que, se aprueben los títulos de la expresada Hacienda de Beneficio "NORTE N° CUATRO" con la extensión superficial de 60 hectáreas de extensión, del Distrito Minero de Trujillo y otorgar la mencionada concesión a la Compañía Nacional de Cemento Portland del Norte S.A., la misma que deberá dejar instalada la planta dentro de un plazo de tres años contados a partir de la fecha de la delimitación conforme lo dispone el Art. 156° del Código de Minería, con la obligación de pagar el canon territorial a partir del primero de enero del año próximo y con las limitaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Ferrocarriles de fs. 101.

Salvo mejor acuerdo.

Lima, 25 de enero de 1956.

Alvaro Castro Castañeda

Alvaro Castro Castañeda
Abogado Jefe del Departamento Legal
de Concesiones Mineras.

Señor Director:

El suscrito está de acuerdo con el informe emitido.

Lima, 25 de enero de 1956.

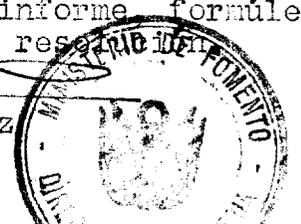
José Rocha Fermandini

José Rocha Fermandini
Abogado Jefe de la División de
Concesiones Mineras.

Lima, 25 de enero de 1956.

De conformidad con el anterior informe fórmulse
el correspondiente proyecto de resolución.

Loayza Gutiérrez
Director.





No. 1302

124

Resolución Directoral

Lima, 6 de Setiembre de 1956 -

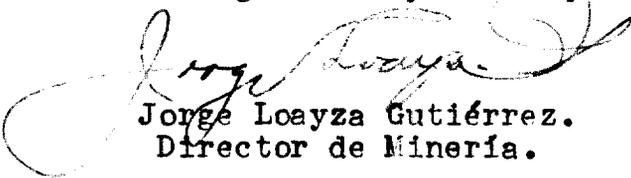
Vistos los presentes actuados, seguidos por la Compañía Nacional de Cemento Portland del Norte S. A., cuya razón social ha sido modificada é inscrita en el Registro de Concesiones y Derechos Mineros bajo la denominación de Compañía de Cemento Pacasmayo S. A., en los que, de acuerdo con el Reglamento de Seguridad e Higiene para la Industria Minera y Metalúrgica, solicita autorización para el funcionamiento definitivo de la Planta de Beneficio de Cemento por el sistema húmedo, que ha instalado a dos kilómetros al Sur de la ciudad de Pacasmayo, departamento de la Libertad, para producir 350 toneladas de cemento por día, de acuerdo con la Memoria Descriptiva y planos que adjunta. X

Estando a lo informado por el Ingeniero Jefe de la División de Seguridad Minera.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía de Cemento Pacasmayo S. A., el funcionamiento definitivo de la referida Planta de Beneficio de Cemento por el sistema húmedo, del Distrito Minero de Trujillo, debiendo dar cumplimiento a los artículos 273° a 284° del Reglamento de Seguridad e Higiene para la Industria Minera y Metalúrgica.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Loayza Gutiérrez.
Director de Minería.

Lima, 26 de setiembre de 1956
Trascrito a:

MAW.

Sub-Dirección
Jefatura Regional de Minería de Trujillo
Departamento Legal de C. M.
Registro de C. y D. M.
División de Seguridad Minera y Metalúrgica
Compañía de Cemento Pacasmayo S. A. - Av. Tacna N° 523 Ofc. 144.

VGW.-

/ma, 29 de setiembre de 1956

Anotada y registrada, pase a la División de Seguridad Minera y Metalúrgica para los fines correspondientes.

Loayza



JORGE LOAYZA GUTIERREZ
DIRECTOR.-

av.-

29/9/56
Q



REPÚBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

120
=

Inf. N° 34/956.-D. de S.M.-

Señor Director:

El señor Emilio de Althaus, por la Compañía de Cemento Pacasmayo S.A. ha presentado, con fecha 21 de Junio del presente año, el recurso N° 8578, solicitando autorización para la construcción de una planta de beneficio de Cemento, a ubicarse a dos kilómetros de la ciudad de Pacasmayo sobre la carretera Panamericana, distrito y provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

Al efecto indica que los planos necesarios para el curso de esta solicitud se encuentran en el expediente de Hacienda de Beneficio, "Norte N° 4", ya concluido, y que se encuentra por el momento en el despacho del suscrito, para ser, posteriormente reintegrado al archivo general. Estos planos son:

- a.- Plano general del terreno a escala de 1:500 y curvas de nivel de metro en metro.
- b.- Dos cortes del plano anterior, indicando la ubicación de las instalaciones.
- c.- Plano a escala de 1:500 con la ubicación de las instalaciones de agua y desagüe y tres cortes verticales del mismo.
- d.- Flow sheet.

Además acompaña una completa Memoria Descriptiva y un Informe sobre las medidas de Seguridad e Higiene a tomarse de acuerdo con el Reglamento pertinente.

Todo lo anterior se encuentra ajustado al Reglamento de Seguridad e Higiene para la Industria Minera y Metalúrgica, por lo que se podría proceder a otorgar la autorización solicitada.

Sin embargo, como la erección de la Planta ya se encuentra muy avanzada, el suscrito informó a ese Superior Despacho en el sentido de la conveniencia, a fin de abreviar trámites y seguir la línea de la Dirección de Minería de conceder todas las posibles facilidades a las entidades relacionadas con la industria minera, de proceder de inmediato a una inspección ocular a fin de que ese Superior Despacho determine si procede la autorización definitiva de funcionamiento de esta planta.

Estando a ese informe, el suscrito fué comisionado por Ud. Señor Director con el fin de proceder a la inspección ocular, de la que paso a informar.

ESTRUCTURAS DE CONCRETO.- Estas se encuentran terminadas en un 70 a 80 por 100. Las características de las mezclas empleadas son de acuerdo a los Reglamentos A.S.T.M., con lo que tenemos una resistencia mínima de 210 kilogramos por centímetro cuadrado, ofreciendo así un alto coeficiente de seguridad. Además, la estructura metálica ha sido prácticamente doblada a las nece-

////////////////////



sidades, y en cuanto a la cimentación se ha observado todas las disposiciones impuestas por los técnicos de la firma Alemana M.I.A.G. que proporciona la maquinaria y supervigila la otra en general, estas disposiciones ofrecen márgenes de seguridad sumamente amplios. Es de notarse la eficiencia con que ha funcionado el sistema del cajón corredizo y gata, por los encofrados, pocas veces utilizado en el país para obras de esta magnitud, pues el suscrito sólo tiene noticia de haberse empleado en los silos para granos del puerto del Callao; las ventajas económicas en cuanto a madera, mano de obra y tiempo a emplearse son evidentes.

Todas las estructuras corresponden a los planos presentados y se encuentran de acuerdo con los requisitos más amplios de seguridad industrial. **MAQUINARIA.**- Esta es proporcionada, como ya lo he dicho, por la firma Alemana M.I.A.G. especialista en fabricación de maquinarias para plantas de cemento. Los detalles de la maquinaria, no sólo de la planta misma de Pacasmayo, sino también de la que va a utilizarse en la cantera de Tembladera, de donde se obtendrá la piedra caliza y la arcilla, se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva que acompaña el recurrente. Esta maquinaria ya se encuentra almacenada en la planta de Pacasmayo, lista para ser instalada. El proceso de instalación ya se encuentra el gran horno de 106 metros de largo por 3.20 metro de diámetro. Igualmente se ha iniciado la instalación mecánica para las tolvas y molienda de clinker, y los equipos eléctricos, los que funcionan accionados por una gran turbina a vapor, con generador de potencia continua de 2500/3000 KW., tensión de 2300 voltios y 60 ciclos.

En general, se puede decir que la maquinaria se encuentra instalada en un 10 por 100, pero que muy en breve, en Diciembre, se podrá apreciar el 80 por 100 ó más.

La maquinaria para Tembladera se encuentra almacenada, pero, como es natural, su instalación y funcionamiento corresponde a la última etapa. Estará accionada por un motor Diesel de 300 HP.

AGUA.- Esta se obtendrá mediante los pozos que se encuentran en perforación, y se distribuirá mediante el sistema que se ve en los planos. Los fines más importantes del agua, fuera de las necesidades sanitarias y potables son: enfriamiento, preparación de barro crudo, caldera y condensador de la turbina, fuera de otros usos menores, el abastecimiento está garantizado ampliamente.

COMBUSTIBLE.- Se empleará petróleo en forma de aceite diesel y de residuo (bunker 5).

International Petroleum Company es la entidad encargada de la instalación de los tanques de almacenamiento en la playa de Pacasmayo. De aquí, el combustible es tomado en dos carros tanques con capacidad de 5000 galones cada uno, con los que se llevará a los depósitos de la fábrica, siendo estos de 2,000 metros cúbicos para el residuo y 150 para el diesel.

INSTALACIONES PARA EL PERSONAL.- Estas serán amplias y cómodas, encontrándose casi terminadas. Constarán de comedores, cocinas, salas de descanso, botica, enfer-

////////////////////

122
=

mería, etc. Todo ello responde ampliamente a los requisitos del Reglamento de Seguridad e Higiene para la Industria Minera y Metalúrgica.

DESAGUE.- Además de la red descrita en los planos, se dispondrá de pozos sépticos con capacidad para una población de 150 personas cada uno, lo que garantiza un amplio margen de sanidad por mucho tiempo.

POLVOS DE LA PLANTA.- Para todos los puntos en que necesariamente ha de producirse polvo durante el proceso de fabricación de cemento, se instalarán aparatos de despolverización, de filtros, con dispositivos automático de sacudimiento y ventilación de contracorriente con mangueras de tejido. Los puntos donde estos aparatos que el suscrito ha podido apreciar en almacén van a ser instalados, son los siguientes:

Triturador posterior.
Molino de Cemento.
Sistema neumático de transporte de cemento.
Ensayadora.

con lo que queda eliminado el riesgo de los polvos, de acuerdo con el Reglamento.

LABORATORIO Y TALLERES.- Se encuentran prácticamente terminados.

MEDIDAS DE PRECAUCION.- Todo el sistema eléctrico se encuentra cuidadosamente protegido, ya sean llaves, contactos, cables, motores, etc., no ofreciendo el menor peligro salvo causas absolutamente imprevisibles.

Toda la maquinaria estará enteramente resguardada por barandales y parapetos, a fin de que no sea posible acercarse sino al personal especialmente designado para ello y con las debidas precauciones.

Se va a proceder a la instalación de barandas y pasamanos en todas las escaleras y lugares sobre espacios vacíos ó peligrosos, a fin de evitar toda posibilidad de accidente por descuido.

CONCLUSION.- El suscrito es de opinión de acceder a lo solicitado por la Compañía de Cemento Pacasmayo S.A., en el sentido de otorgarsele la autorización definitiva de funcionamiento de la Planta.

Salvo mejor parecer.

Lima, 20 de Agosto de 1956.

José Balta Hugues.

Jefe de la División de Seguridad
Minera.

Lima, 20 de Agosto de 1956.

Estando al informe que antecede fórmese el correspondiente proyecto de resolución.


Loayza Gutiérrez.
Director.



REPÚBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

123

Inf. N° 32-956.-D. de S.M.-

Señor Director:

La Compañía de Cemento Pacasmayo S.A. por recurso N° 8578 de fecha 21 de Junio del presente año, solicita autorización para la construcción de la planta de fabricación de cemento.

Dado que esta planta ya se encuentra en avanzada etapa de erección e instalación de maquinaria, el suscrito es de opinión de efectuar una inspección ocular para determinar las condiciones de la planta de acuerdo con el Reglamento de Seguridad e Higiene, a fin de que ese Superior Despacho determine si procede, directamente, la autorización de funcionamiento.

Salvo mejor parecer.

Lima, 4 de Agosto de 1956.

J. Balta Hugues
José Balta Hugues.

Jefe de la División de Seguridad
Minera.

Lima, 4 de Agosto de 1956.

Estando al informe que antecede practíquese la inspección por el Ingeniero Jefe de la División de Seguridad Minera.

SRS.

Loayza
Loayza Gutiérrez
Director

